



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000111

Vee

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2015-MDY/A

Yura, 14 de Enero del 2015.

VISTOS:

El Oficio N° 002-2015-CLAS/CdDIOS, de fecha 09 de enero del 2015, sobre participación en las asambleas y/o reuniones de la Asociación CLAS, y el Informe N° 004-2015-GAJ/MDY, de fecha 14 de enero del 2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, tal como lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es de promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 29124, tiene como objeto el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, el artículo 4, de la Ley N° 29124, señala que los órganos de cogestión, a los que se refiere la presente Ley, son formas organizativas participativas cuya finalidad es la gestión de la salud en un ámbito territorial específico, en el cual se toman decisiones relativas al manejo de recursos públicos, expresadas en un acuerdo de gestión y sujetas a la vigilancia social. Las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil.

Que, asimismo el artículo 5, de la Ley 29124, señala que la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS. En el caso que se trate de una CLAS, con más de un establecimiento de salud; por lo que resulta necesario designar un representante de vuestra entidad, para los fines propios de la materia.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, y acreditar a la **srt. Silvia Lizeth Sucari Luque, Gerente de Desarrollo Social y Económico**, para que en representación de esta entidad, pueda asistir y participar a las asambleas y/o reuniones de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud, CLAS - Ciudad de Dios, del distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL